



REGLAMENTO de FUNCIONAMIENTO del ITS INSTITUTO para el TRABAJO SUSTENTABLE

Aprobado por Acta 02/2018

ARTICULO PRIMERO - La Fundación T.E.A. creó el Instituto para el Trabajo Sustentable - ITS, el 19 de Enero de 2018, que será un marco donde analizar las grandes tendencias que afectan al mundo del trabajo hoy en día, tomando en cuenta su significado para los individuos, la sociedad y sus organizaciones, sobre las formas en que la tecnología afecta a la creación de empleo y la gobernanza del trabajo, en el contexto de su forma de representación. El ITS tomá como meta al Objetivo 8 de los ODS. Trabajo decente y crecimiento económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo, sustentable, el pleno empleo productivo y el trabajo decente para todos. Para ello, observará especialmente los desafíos planteados en materia de educación y formación profesional por las transformaciones en el mundo del trabajo. Esto implica ver las brechas en materia de productividad, desarrollo productivo y recursos humanos. El ITS tendrá en cuenta la reconversión de la matriz productiva a la luz de la Cuarta Revolución Industrial y la necesidad de garantizar que los cambios tecnológicos promuevan la equidad social que harán que temas como la robótica y la automatización estén en el centro de la escena. El ITS trabajará por la implementación del trabajo decente en las dimensiones de trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad, dignidad, respeto a los derechos del trabajador, cumplimiento de la remuneración adecuada y protección social. Observará el déficit del trabajo decente y procurará el estudio y la implementación de temáticas vinculadas al comercio electrónico, la innovación, la robótica, la transformación productiva, la economía digital, los programas de seguridad social y el empleo, tanto formal como no formal.

El ITS tendrá duración por tiempo indeterminado, su cierre será decidido por el Consejo de Administración de la Fundación (CAF), funcionará en la sede de la Fundación: Diagonal Pte. Julio A. Roca 584 – Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dependerá del CAF en los aspectos y términos siguientes:

- 1. Legales: firmas de alianzas, convenios y contratos.
- 2. Financieros contables: recepción de fondos y pagos.
- 3. Administrativos: Aprobación del Plan de Acción Anual, Contenidos de Programas y Documentos que se difundan.
- 4. Logísticos: coordinación de compras, prestación de servicios, pasajes y viáticos, impresiones y carga del website nic.ar de la Fundación T.E.A

Los reclamos de terceros que reciba el ITS serán resueltos por los profesionales de las áreas pertinentes de la Fundación T.E.A. de acuerdo a la documentación obrante en sus





archivos y los informes que se soliciten al Instituto, sobre la cuestión de que se trate.

ARTICULO SEGUNDO – El ITS propone cumplir los siguientes objetivos específicos:

- 1. Incidir en el análisis y formulación de políticas públicas que promuevan el trabajo decente y sustentable.
- 2. Cooperar en la configuración de acuerdos que viabilicen las estrategias del trabajo decente.
- Articular procesos de diálogo entre agentes sociales, políticos, empresariales e institucionales, para construir consensos destinados a la realización de proyectos que cooperen en la merma del déficit de trabajo decente
- 4. Colaborar con el fortalecimiento de las competencias técnicas y de gestión de las organizaciones que intervienen en el desarrollo del campo laboral y del empleo.
- 5. Contribuir al acceso a la información, la concientización ciudadana y el desarrollo de competencias de gestión de los diferentes niveles de gobierno en materia de trabajo decente y sustentable en sus dimensiones: social, económica, ambiental e institucional.
- 6. Facilitar la movilización de actores claves y su articulación para impulsar el trabajo decente y sustentable.
- 7. Procurar la aplicación de tecnologías ecoeficientes en el trabajo y realizar aportes metodológicos para el despliegue de estrategias que combata el trabajo infantil, la violencia de género y la exclusión.

ARTICULO TERCERO – El ITS se regirá por un Directorio secundado por un Consejo Consultivo. El Directorio estará integrado por tres (3) miembros titulares: Director – Vicedirector – Secretario. Los tres (3) cargos deben ser ocupados por miembros de la Fundación. Los miembros subsiguientes del Directorio serán postulados por la Asamblea especial del ITS y electos por simple mayoría de los presentes. En ambas ocasiones los integrantes serán designados por el CAF, tienen una duración, en sus cargos, de tres (3) años, pueden ser reelegidos y/o removidos por el CAF y tendrán las siguientes obligaciones generales en el ejercicio de sus funciones:

- a) Respetar el Código de Ética de la Fundación T.E.A., que obliga a mantener la confidencialidad en todos los asuntos relacionados con instituciones y personas concretas que puedan afectar el honor, intimidad y seguridad de las mismas.
- b) Cumplir el presente Reglamento de Funcionamiento.
- c) Proponer al CAF los Programas y Proyectos que consideren viables y necesarios para cumplir con los objetivos del ITS y las personas (profesionales y técnicos) para ser designados y/o contratados, para implementarlos.





ARTICULO CUARTO – Los titulares de los cargos del Directorio tendrán las siguientes funciones:

- 1) El titular de la **DIRECCION:**
 - a) Organizará el funcionamiento interno del Instituto.
 - b) Presidirá las reuniones de Directorio, del Consejo Consultivo y las Asambleas del ITS.
 - c) Fijará el número y las fechas de las reuniones de Directorio, las cuales serán válidas con la presencia de tres (3) autoridades titulares del Instituto. Podrán ser convocadas las autoridades de las Unidades Ejecutoras (UE) de los Programas del ITS, con voz y sin voto
 - d) Fijará las fechas de las reuniones ordinarias y especiales de la Asamblea del ITS, conformada por los miembros del Directorio y los miembros del Consejo Consultivo. Las reuniones:
 - (i) Ordinarias: Se reunirán en general anualmente para considerar y aprobar la memoria del ITS y a propuesta de su Director, tratar algún tema especial.
 - (ii) Especiales: Se reunirá cada tres (3) años al solo efecto de postular y elegir los candidatos a los tres (3) cargos de la Dirección del ITS.
 - e) Asignará tareas y responsabilidades a los miembros del Directorio y Consejo Consultivo.
 - f) Será el principal vocero del ITS, para lo cual establecerá criterios de calidad continua en la comunicación de las iniciativas, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros esperados
 - g) Se reportarán a él directamente los Directores de las UE de cada Programa del ITS.
 - h) Elevará al CAF el Plan de Acción Anual y la estrategia de marketing del Instituto, para su consideración y aprobación.
 - i) Será el miembro informante ante el CAF.
 - j) Convocará al Vicedirector para que lo reemplace en caso de ser necesario.
- 2) El titular de la VICEDIRECCION:
 - a) Reemplazará al titular de la Dirección en caso de ausencia.
 - b) Participará en las reuniones del Directorio, con voz y voto.
 - c) Supervisará la evaluación de cada Programa del ITS.
 - d) Elaborará el Plan de Acción Anual y la estrategia de marketing del Instituto en base a los criterios y lineamientos establecidos por la Dirección y la propuesta que eleve cada Programa.
 - e) Elaborará las presentaciones y postulaciones conducentes a la participación del Instituto en programas y proyectos nacionales e internacionales.





3) El titular de la **SECRETARIA**:

- a) Secundará las actividades de la Dirección coordinando y organizando la agenda.
- b) Participará en las reuniones del Directorio, con voz y voto.
- c) Colaborará en las presentaciones y postulaciones conducentes a la participación del Instituto en programas y proyectos nacionales e internacionales.
- d) Será el responsable del registro y guarda de toda la documentación que genere el Instituto, en todo tipo de soporte.
- e) Será el enlace entre las UE de los Programas y las áreas de trabajo de la Fundación (Legal Financiera Contable Administración Logística)
- f) Organizará las reuniones de Directorio. Las reuniones se celebrarán en la fecha que indique la Dirección, procurando que se hagan en el día y horario que posibilite la asistencia de todos sus miembros. Para todas las reuniones de Directorio y Asambleas la Secretaría pondrá a disposición de los miembros, incluso a través de medios electrónicos o telemáticos, la agenda de la reunión y toda documentación que vaya a ser objeto de análisis y debate, de manera que éstos puedan tener acceso a la misma con la antelación suficiente. Los documentos e informes que se elaboren y/o se aprueben serán presentados al CAF. Una vez aprobados y devueltos por el CAF se informará a los Programas y se procederá a su archivo.
- g) Elaborará tanto el calendario anual de la oferta de acciones como la memoria del Instituto.
- h) Administrará y gestionará los fondos que necesiten el Instituto y cada uno de los Programas y Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO: – El Directorio del ITS será secundado por un Consejo Consultivo integrado por consejeros que reunirán y cumplirán los siguientes requisitos:

- 1. Los miembros serán incorporados y/o removidos al Consejo, por el CAF a propuesta del Directorio y en calidad de invitados.
- 2. No se establece a priori un número límite de consejeros.
- 3. Los miembros serán invitados a participar en las Asambleas del ITS. No es obligatoria la participación. Para ser elegibles deben ser miembros de la Fundación.
- 4. Cada consejero cumplirá con las obligaciones generales a) y b) de los miembros del Directorio tal cual luce en el Artículo 3° del presente Reglamento.
- 5. Los consejeros serán consultados en sus saberes específicos por los miembros del Directorio.
- 6. Los consejeros podrán desempeñarse en la UE de los Programas específicos del ITS





ARTICULO SEXTO: – El ITS está organizado por PROGRAMAS independientes que a su vez se ordenan por PROYECTOS en términos de réplica. Cada Programa será gestionado por una UNIDAD EJECUTORA - UE que contará con dos (2) autoridades: Director de Programa y Coordinador de Proyectos, ambos cargos tendrán una duración a término (período de implementación del Programa/Proyecto de acuerdo a Protocolo o Contrato). Los profesionales y técnicos que los ocupen serán propuestos y seleccionados por el Directorio y nombrados o removidos por el CAF, a instancias del Directorio del ITS. Además, tendrán que cumplir las obligaciones generales a) y b) de los miembros del Directorio, tal cual luce en el Artículo 3º del presente Reglamento e implementar el Programa y/o Proyecto para el que fueron designados / contratados.

Los titulares de los cargos de la UE tendrán las siguientes funciones:

- 1. El titular de la DIRECCION DE PROGRAMA o Reportará directamente al Director del ITS.
 - a. Organizará el funcionamiento interno del PROGRAMA. Establecerá responsabilidades y tareas específicas para que realicen sus integrantes.
 - b. Podrá ser convocado como miembro informante ante el DIRECTORIO del ITS y el CAF, en este caso a solicitud del DIRECTORIO del Instituto.
 - c. En calidad de representante del ITS podrá recibir propuestas de convenios, alianzas, acuerdos y contratos, que serán presentados por la Dirección del ITS al CAF.
 - d. Articulará con la Secretaría del ITS a los efectos de gestionar trámites y asesoramiento en todas las áreas de trabajo de la Fundación, estipuladas en el Artículo Primero del presente Reglamento.
 - e. Diseñará y presentará al DIRECTORIO del Instituto las tres (3) herramientas de control de gestión de cada Programa:
 - i. Plan de Acción Anual. La fecha de presentación será la más conveniente para la gestión del Programa.
 - ii. Informes de Gestión (inicial, avance y final) del Programa desagregado por Proyecto, previo análisis y debate, deberá ser firmado (en conformidad o disconformidad) por los dos responsables de la UE. En esos términos será tomado como acta de la reunión de la UE. Los informes deberán contar como mínimo con los siguientes datos:
 - 1. las circunstancias de tiempo y lugar en que se ha celebrado,
 - 2. los puntos principales de deliberación,
 - 3. la forma y resultado de las conclusiones.
 - 4. contenido de los acuerdos prospectados.
 - iii. Informe Ejecutivo que plantee en términos de propuesta criterios para mejorar la comunicación de las iniciativas, los objetivos, las





responsabilidades y resultados esperados del Programa. Contendrá, si es el caso, la actualización de los Términos de Referencia del Programa.

2. El titular de la COORDINACION DE PROYECTOS

- a. Reportará directamente al Director de Programa.
- Tendrá competencia y responsabilidad directa sobre los contenidos del Plan de Acción Anual, del Programa y de los campos de acción y aplicación. El Plan de Acción Anual incluirá:
 - i. Objetivos específicos del Programa.
 - ii. Matriz de viabilidad anual (marco lógico) para la implementación del Programa desagregado por Proyecto, aprobado y firmado.
 - iii. Plan de Seguimiento de las prácticas que realicen cada uno de los Proyectos del Programa para su autoevaluación y colaborar en las evaluaciones externas, si las hubiera.
- c. Elaborará el listado actualizado y prospectivo de Acuerdos, Convenios, Contratos o Alianzas. Estado de situación de cada uno.
- d. Confeccionará la propuesta preliminar sobre la estrategia de comunicación general de las actividades del Programa.

ARTICULO SEPTIMO – Las presentes normas serán sometidas a revisión y actualización, si procede y de acuerdo a los antecedentes colectados al efecto durante el año, en la reunión anual convocada al efecto. El CAF considerará la propuesta de modificaciones elaboradas y presentadas por el Directorio del ITS, que las argumentará en los resultados obtenidos por sus Programas y Proyectos implementados.